



Resolución Gerencial N° 127 -2009-GRC-GA

Callao, 21 ABR. 2009

VISTOS:

El informe N° 363-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 16 de abril del 2009, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 001-2009-GRC-OGP, de fecha 15 de abril del 2009, de la Oficina de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, recomienda proceder al alta de dos predios para ser registrados en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, emitiendo para ello el Informe Técnico Legal N° 001-2009-GRC-OGP, que sustenta el alta de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N°s 70350005 y 70350006.

Que, en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el alta de los dos predios materia del informe precedente, emitiéndose para el efecto la respectiva resolución.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008, y la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el alta de dos predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70350005 y 70350006, ubicados en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución y en el Informe Técnico Legal N° 001-2009-GRC-OGP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SUZA FRASSALTI
Presidente de Administración



127
ANEXO N° 01

DETALLE Y CARACTERISTICAS DE DOS PREDIOS DADOS DE ALTA

N°	EXP.	DESCRIPCION	AREA M2.	VALOR TASADO MAR.2009	UBICACION	DISTRITO	PARTIDA ELECTRONICA
1	375	Terreno	12,134.55	1,763,878.19	Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla, Lote: H-1	Ventanilla	70350005
2	376	Terreno	3,015.12	524,027.86	Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla, Lote: H-2	Ventanilla	70350006
TOTAL SI.				2,287,906.05			





INFORME TECNICO – LEGAL N° 001-2009-GRC-OGP
PARA EL ALTA DE DOS TERRENOS

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO

II. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN

INFORME DE TASACION	N°s 169 y 170-2009-CNT, del 03.Abr.2009
PARTIDAS ELECTRÓNICAS	P. E. N°s 70347537, 70350005 y 70350006
OTROS (Especificar)	PLANOS y MEMORIAS DESCRIPTIVAS

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias
- 3.2 Decreto Supremo N° 130-2001-EF.
- 3.3 Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.4 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.5 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas Técnicas de Control.
- 3.6 Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008 – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Como resultado del proceso de saneamiento técnico Legal de los bienes inmuebles del Gobierno Regional del Callao, se ha inscrito en los Registros Públicos dos (02) nuevos predios, identificados como Lote H-1 y H-2, registrados en las Partidas Electrónicas N°s 70350005 y 70350006, como consecuencia de la subdivisión del predio identificado como Lote H, registrado en la Partida Electrónica N° 70347537, por lo que deben ser incorporados en el Margesi de Bienes Inmuebles, previo proceso de alta patrimonial, en cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

- 5.1 El predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70350005, con un área de 12,134.55 m2, denominado Lote "H-1", ubicado en la Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, del Distrito de Ventanilla – Callao, con un valor tasado en S/.1,763,878.19, realizado por la Corporación Nacional de Tasadores, de fecha 30.Mar.2009 e inscrito a nombre del Gobierno Regional del Callao, en los asientos G00001 y G00002 de la P.E. 70350005
- 5.2 El predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70350006, con un área de 3,015.12 m2, denominado Lote "H-2", ubicado en la Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, del Distrito de Ventanilla – Callao, con un valor tasado en S/.524,027.86, realizado por la Corporación Nacional de Tasadores, de fecha 30.Mar.2009 e inscrito a nombre del Gobierno Regional del Callao, en los asientos G00001 y G00002 de la P.E. 70350006






VI. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

- 6.1 Como resultado del proceso de saneamiento predial, con fecha 24 de marzo del 2009, según los asientos G00002 de las Partidas Electrónicas N°s 70350005 y 70350006, respectivamente, se procedió a la inscripción definitiva de los lotes: H-1 y H-2, los cuales fueron subdivididos del lote H, predio registrado en la P.E. N° 70347537; y considerando los antecedentes y en cumplimiento de las normas vigentes, se requiere dar de alta a los dos nuevos predios subdivididos del Lote H, para su incorporación física y contable al patrimonio de la Entidad, por la causal de saneamiento de los bienes de acuerdo a normas que la regulan.
- 6.2 El Decreto Supremo N° 130-2001-EF y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define los procedimientos para el Alta de los bienes inmuebles de propiedad estatal, previa entrega del informe Técnico Legal elaborado por la Unidad Orgánica correspondiente.
- 6.3 La Oficina de Gestión Patrimonial, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, luego de evaluar los antecedentes del caso, y teniendo en cuenta los aspectos precedentes considera conveniente el trámite de Alta de los predios identificados con P. E. N°s 70350005 y 70350006; por lo tanto se deben incluir en el Margesí de Bienes Inmuebles asignándole un número de expediente al haberse adecuado en los aspectos pertinentes a las normas vigentes.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 La Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y mediante el presente Informe técnico legal, recomienda el trámite de Alta de los siguientes predios:
- Lote H-1, con un área de 12,134.55 m², con un valor tasado en S/1,763,878.19, realizado por la Corporación Nacional de Tasadores, de fecha 30.Mar.2009 e inscrito a nombre del Gobierno Regional del Callao, en el asiento G00002 de la P.E. 70350005.
 - Lote H-2, con un área de 3,015.12 m², con un valor tasado en S/524,027.86, realizado por la Corporación Nacional de Tasadores, de fecha 30.Mar.2009 e inscrito a nombre del Gobierno Regional del Callao, en el asiento G00002 de la P.E. 70350006.
- Para efecto de su registro contable y patrimonial, precisando como **causal de alta el "Saneamiento de los Bienes Inmuebles"**, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, artículo 24°, concordante con el inciso j) del artículo 10° de Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 7.2 Se adjunta el proyecto de Resolución Gerencial para la aprobación del alta patrimonial de los predios registrados en las P.E. N°s 70350005 y 70350006, por la Gerencia de Administración.

Callao, 15 de abril del 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PABLO CARBENAS ESCATEGUI
ABOGADO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PATRIMONIAL